



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00514-00

Visto el memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita se dé la terminación del proceso por pago total de la obligación y sean entregados los dineros que a la fecha se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a favor de su poderdante; tiene el suscrito Juez para manifestar que previo a acceder a dicha petición, resulta imperioso REQUERIR al ejecutado, esto es a CARLOS ARTURO OSPINA QUINTERO, para que coadyuve dicha solicitud con la debida presentación personal, lo anterior toda vez que resulta imperioso conocer la posición del demandado frente a la terminación y como consecuencia la entrega de dineros a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA  
SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE ITAGÜÍ, ANT.  
EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.  
  
\_\_\_\_\_  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA